

1506-14-EP



Quito, a 22 de septiembre de 2014

Oficio No. 856-2014-SCT-CNJ

Señor Doctor

Patricio Pazmiño

PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

Presente

Señor Presidente:

De conformidad con lo que dispone el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, adjunto a la presente el expediente de casación No. 388-2012 en un (1) cuerpo constante en cincuenta y siete fojas (57) fojas, en virtud de que el abogado Leonardo Viteri Andrade, en calidad de Vicepresidente Ejecutivo y como tal representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A., ha propuesto acción extraordinaria de protección en contra de la sentencia dictada por la Sala Especializada de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia dentro de esta causa. No se envía el expediente de la instancia sustanciada ante la Tercera Sala del Tribunal Distrital de lo Fiscal No. 2 con sede en la ciudad de Guayaquil No. 002-2011, por cuanto el mismo ha sido devuelto.

CORTE CONSTITUCIONAL Con mis sentimientos de estima y consideración.
SECRETARIA GENERAL

Fecha de expedición de hoy: Sept 23 de 2014 a las 9:59 hrs.
No. 61
DOCUMENTOLOGÍA

Atentamente

SECRETARIO GENERAL

Ab. Diego Acuña Naranjo
SECRETARIO RELATOR

